



3207 / 25
DECRETO N°

San Martín de los Andes, 09 DIC 2025

VISTO:

El Expediente 05000-194/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obran antecedentes vinculados a la gestión activa con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios públicos de San Martín de los Andes Ltda "Covisal".

Que mediante la Ordenanza N° 15.411/2025 promulgada por Decreto N° 3137/25 de fecha 02/12/2025, se aprobó un modelo de Convenio de Cooperación Técnica y Económica y a su vez, se autorizó al Intendente Municipal a suscribir dicho convenio con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos y la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios públicos de San Martín de los Andes Ltda "Covisal".

Que en el mes de Diciembre del corriente año se procedió a la firma de dicho Convenio entre las partes antes mencionadas.

Que el mismo tiene por objeto instrumentar el aporte económico en equipamiento que realizará la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios públicos de San Martín de los Andes Ltda "Covisal" para mejoras en la operación y control de los procesos y optimización de tratamiento en la Planta de Efluentes N° 3 (PTE-3), como contraprestación a la factibilidad técnica definitiva y de conexión al sistema cloacal de los desarrollos habitacionales de su titularidad, identificados como: Plan 135 viviendas ubicado en el Lote 4 – Fracción A de Chacra 28 NC 15-21-091-4881-0000 Y Plan 94 viviendas, ubicado en parte del Lote 12-a, Chacra 26, NC 15-21-091-4277-0000.

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que de acuerdo al artículo 45º, inciso 30, de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante ratificar o rechazar los convenios suscriptos por el Intendente.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el Convenio de Cooperación Técnica y Económica de entre la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes, la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios públicos de San Martín de los Andes Ltda "Covisal" y la Municipalidad de San Martín de los Andes el cual forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE con copia íntegra del presente acto administrativo, a las partes intervenientes, a través la Dirección de Administración y Despacho.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.
DESPACHO

MPyC Matías D. Fernández Consell
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

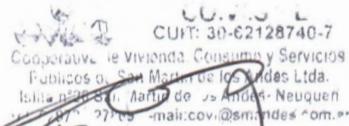
15/12

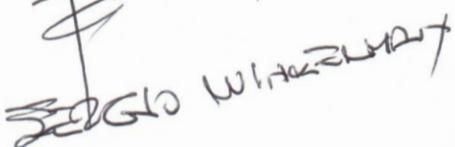
Se edifica o es Cooperativa de agua y
se hace entrega de Copia filial del Decreto N° 3207/25
Original del Convenio de Cooperación Técnica y
Económica.


Carlos Inchauspe
Presidente
Caja de Agua Potable
CUIL N° 20-10092238-0
M. MORENO 467 - S.M.A.

15/12 Se edifica o es Coop. Covisa y se hace entrega

de Copia filial del Decreto N° 3207/25 Original del
Convenio de Cooperación Técnica y Económica. —


C.U.I.T: 30-62128740-7
Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios
Públicos de San Martín de los Andes Ltda.
Isla n°28 846, Barrio de los Andes - Neuquén
Tel. 0365 27708 - mail: covi@smalides.com.ar


Sergio M. Mazzatorta



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Entre la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA.**, con domicilio en Elordi N° 965, San Martín de los Andes, representada en este acto por su Presidente Sr. Carlos Inchauspe, DNI 10.092.239, en adelante "LA COOPERATIVA DE AGUA", la **COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA**, en adelante "COVISAL", con domicilio en La Islita N° 26 – Barrio Kumelkayen, representada por su presidente, Sr. Guillermo Daniel Dietrich, DNI N° 16.512.435 y la secretaria Laura María Soledad Roquier, DNI 28.558.756 y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES** con domicilio en Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente Sr. CARLOS JAVIER DARIO SALONITI, DNI N° N° 25.043.364, se celebra el presente Convenio de Cooperación Técnica y Económica, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – ANTECEDENTES

Que "COVISAL" gestiona proyectos habitacionales identificados como "Plan 135 viviendas ubicado en Lote 4 – Fracción A de Chacra 28, NC 15-21-091-4881-0000, que se tramita bajo el expediente 05000-194/23; y Plan 94 Viviendas, ubicado en parte del Lote 12-a , Chacra 26, NC 15-21-091-4277-0000, que se tramita bajo el expediente N° 05000-615/18", cuyo desarrollo requiere conexión al sistema cloacal municipal administrado por la COOPERATIVA DE AGUA. Que mediante nota de fecha 11/06/2025 se otorgó prefactibilidad técnica de conexión condicionada al aporte de equipamiento destinado al mejoramiento de la PTE-3, dado que su capacidad hidráulica y de tratamiento se encuentra limitada. Que ambas partes, con intervención del Concejo Deliberante, acordaron establecer un marco jurídico que reconozca la retribución económica en especie por parte de COVISAL a la COOPERATIVA DE AGUA, equivalente al valor de los equipos detallados en la cláusula siguiente.

SEGUNDA – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto instrumentar el aporte económico en equipamiento que realiza COVISAL para mejoras en la operación y control de los procesos y optimización de tratamiento en la Planta de Efluentes N° 3 (PTE-3), como contraprestación a la factibilidad técnica definitiva y de conexión al sistema cloacal de los desarrollos habitacionales de su titularidad, identificados como: Plan 135 viviendas ubicado en Lote 4 – Fracción A de Chacra 28, NC 15-21-091-4881-0000, que se tramita bajo el expediente 05000-194/23; y Plan 94 Viviendas, ubicado en parte del Lote 12-a , Chacra 26, NC 15-21-091-4277-0000, que se tramita bajo el expediente N° 05000-615/18 en Chacra 28 – Lote 4 y Chacra 26 – 94 viviendas.

TERCERA – DETALLE DEL APORTE

El aporte estará constituido por la provisión e instalación de los siguientes equipos:



Ítem	Descripción	Cantidad	Valor USD Ref.
1	Soplante tipo tornillo 1180 m ³ /h – 0,8 bar con tablero, variador y cabina insonorizada	1	46.421
2	Sistema gerenciador Optimizer 4.0 para alternancia de 4 soplantes	1	22.500
3	CAN Kit interfaz para conexión 8 unidades	1	4.500
4	Módulo de actualización de protocolo para soplantes existentes	1	8.267
5	Sistema SCADA (PLC + CPU + software y hardware completo)	1	56.520
6	Autoelevador tipo Forklift cap. 2.500 kg	1	25.870
7	Agitadores sumergibles Flyght SR-4640-412 + accesorios	2	29.238
Total referencial			USD 193.316 (±)

Los valores son estimativos y podrán ajustarse conforme especificaciones técnicas finales, variaciones cambiarias y no incluyen impuestos / valores impositivos.

CUARTA – FORMA DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Los equipos serán adquiridos por COVISAL por su cuenta y orden, cumpliendo las especificaciones aprobadas por la COOPERATIVA DE AGUA. La recepción y puesta en marcha se documentará mediante actas suscriptas por ambas partes. El cumplimiento total del aporte se verificará con Acta de Cumplimiento Definitivo certificada por el Área de Saneamiento.

Los plazos de garantías, contados a partir de la recepción, estarán sujetos a los plazos indicados por cada uno de los componentes y según lo establecido por su proveedor.

QUINTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

COVISAL asume los costos de adquisición y transporte del equipamiento comprometido, conforme a las especificaciones aprobadas por la COOPERATIVA DE AGUA.

Por su parte, la COOPERATIVA DE AGUA otorga la factibilidad técnica definitiva de conexión al sistema cloacal a las viviendas, siendo el presente convenio constancia de dicha factibilidad.

Este documento permitirá dar continuidad a los trámites de visado y aprobación de los proyectos de fraccionamiento de los lotes en cuestión.

Cumplida la entrega de la totalidad del equipamiento detallado en la cláusula tercera por parte de COVISAL, la COOPERATIVA DE AGUA estará obligada a realizar la conexión al sistema cloacal al solo requerimiento de COVISAL.

SEXTA – VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Una vez finalizada la instalación, la COOPERATIVA DE AGUA realizará las pruebas de

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



funcionamiento y verificación técnica de los equipos instalados, en presencia de representantes de COVISAL. Concluidas dichas pruebas y constatado el correcto desempeño del sistema, ambas partes suscribirán el Acta de Recepción Definitiva.

SÉPTIMA – CONDICIÓN RESOLUTORIA

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por COVISAL facultará a la otra parte a NO conectar las viviendas al sistema cloacal.

El incumplimiento de la COOPERATIVA DE AGUA a realizar la conexión al sistema cloacal, dará lugar a acciones judiciales por parte de COVISAL.

OCTAVA – VALIDEZ Y RATIFICACIÓN

El presente convenio quedará sujeto a la autorización del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes mediante la Ordenanza que lo ratifique, integrándose como parte de los Expedientes Municipales Nº 05000-194/2023 y 5000-615/18.

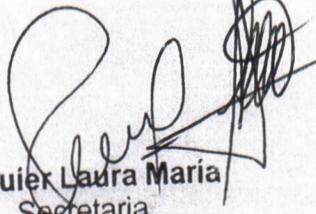
NOVENA – JURISDICCIÓN

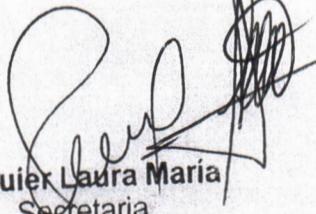
Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Junín de los Andes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA – VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Ordenanza que lo apruebe y se extinguirá con la emisión del Acta de Cumplimiento Definitivo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los _____ días del mes de _____ de 2025.


Roquier Laura María
Secretaria


Guillermo D.
Presidente


Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios
Públicos de San Martín de los Andes Ltda.
Isleta nº 26 San Martín de los Andes - Neuquén
tel 02977-49779 - mail: covi@smandes.com.ar


Carlos Inchauspe
Presidente
Coop. de Agua Potable
CUIL N° 20-10032238-0
MORENS 487 - S.M.A.


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes